

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA



AUTORIZA 1º PAGO DE HERRAMIENTAS DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA HOMBRES Y MUJERES SOCIOS DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA, REGIÓN DEL BIOBÍO (FESIP)"; EN EL MARCO DEL CONCURSO NACIONAL: PROGRAMAS DE CAPACITACION O EMPRENDIMIENTO PARA TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA EXTRACTIVA Y DE PROCESAMIENTO, AÑO 2012".

VALPARAÍSO, 21 DIC. 2012
RES. EX N° 3441

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.557 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N°3 de la Sesión N° 61 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 1º de Febrero de 2012; en el Acuerdo N°9.11 de la Sesión N° 63 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 23 de Junio de 2012; en las Resoluciones Exentas N° 834, N° 1.383, N° 1.891, N° 2.392 y N° 2.914, todas del año 2012, de la Subsecretaría de Pesca; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación

del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero del año 2012.

Que, mediante Acuerdo N°3 de la Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero de 2012, el Consejo de Administración Pesquera aprobó financiar Programas de Capacitación y/o Emprendimiento destinados a Trabajadores de la Industria Pesquera Extractiva y de Procesamiento. En cumplimiento de este acuerdo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha dictado la Resolución Exenta N° 834 de 2012, en virtud de la cual se aprueban las Bases Generales de Procedimiento para el "Concurso Nacional: Programas de Capacitación o Emprendimiento para trabajadores de la Industria pesquera extractiva y de procesamiento, año 2012". Posteriormente, una vez evaluadas las propuestas presentadas, y conforme a lo dispuesto en las bases de procedimiento del Concurso, se presentaron ante el Consejo de Administración Pesquera las propuestas técnica y financieramente admisibles, cuyos programas fueron aprobados y adjudicados mediante Sesión N° 63, Acuerdo N° 9, de fecha 23 de Junio de 2012, dictándose al efecto la Resolución Exenta N°1.891 de 2012, de esta Subsecretaría, en virtud de la cual se establecieron los Programas aprobados por el Consejo de Administración Pesquera respecto de las organizaciones beneficiarias, entre las cuales se encuentra la Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Industria Pesquera (Fesip). Por su parte, de acuerdo a la evaluación de los documentos presentados por la organización beneficiaria respecto de sus asociados, se procedió a establecer la nómina de socios beneficiados con los cursos de capacitación contemplados en el Programa adjudicado, mediante Resolución Exenta N° 2.392 de 2012, modificada por Resolución Exenta N° 2.914 del presente año.

Que, el Programa "Programa de Capacitación Pesquera, Región del Biobío, FESIP" aprobado a la Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Industria Pesquera (Fesip), contempla la entrega de una contribución pecuniaria por concepto de herramientas equivalente a la suma de hasta \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) a cada uno de los socios beneficiarios que apruebe cada uno de los cursos comprendidos en éste, conforme a lo previsto en el numeral 2º letra a) del punto iii) de las Bases del Concurso.

Que, la Universidad Santo Tomás, una de las entidades contratada para la ejecución de los cursos de capacitación del ya referido Programa, ha presentado ante el Fondo de Administración Pesquero documento denominado Informe Final, en virtud del cual se ha establecido a los alumnos que han aprobado cada uno de los cursos de capacitación impartidos por ésta; siendo este informe aprobado en virtud de Informe UCG N° 337, de la Unidad de Control y Gestión, y establecida la nómina de beneficiarios a quienes corresponde hacer pago de una contribución pecuniaria de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) por concepto de herramientas, mediante Informe de la Unidad de Pesca Industrial N° 49/2012; debiendo, por tanto, proceder a dictar el respectivo acto administrativo que autorice su entrega.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 1º de Febrero de 2012, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2012 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. AUTORIZASE al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para efectuar el pago del beneficio consistente en una contribución pecuniaria correspondiente a \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) por concepto de herramientas, a cada uno de los beneficiarios que a continuación se indican, quienes han aprobado el respectivo curso de capacitación contemplado en el Programa "Programa de Capacitación para hombres y mujeres socios de la Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Industria Pesquera, Región del Biobío, FESIP" adjudicado a la Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Industria Pesquera (Fesip):

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/V	CURSO	BENEFICIO
1	BETRAN CAMPOS	SANDRA	11352882	6	COCINA INTERNACIONAL	\$ 120.000
2	GARCÉS ZAPATA	MARIA	6540479	6	COCINA INTERNACIONAL	\$ 120.000
3	OLIVARES LAGOS	XIMENA ANGELICA	10749330	1	COCINA INTERNACIONAL	\$ 120.000
4	OÑATE MATAMALA	CARLOS NORVERTO	14403305	1	COCINA INTERNACIONAL	\$ 120.000
5	ORTIZ VASQUEZ	JUAN ALBERTO	9018834	8	COCINA INTERNACIONAL	\$ 120.000
6	ROJAS FIGUEROA	ZUNILDA DEL CARMEN	9715727	8	COCINA INTERNACIONAL	\$ 120.000
7	SEGUEL SALGADO	MIRIAM DEL CARMEN	14214807	2	COCINA INTERNACIONAL	\$ 120.000
8	ARANEDA ALARCÓN	JUAN LEONEL	5210451	3	ELECTRICIDAD BÁSICA	\$ 120.000
9	CONCHA DÍAZ	JOSÉ LUIS	8767696	K	ELECTRICIDAD BÁSICA	\$ 120.000
10	DOMINGUEZ ILLANES	JORGE FERNANDO	9775669	4	ELECTRICIDAD BÁSICA	\$ 120.000
11	LAGOS ENRIQUE	JORGE	10063236	8	ELECTRICIDAD BÁSICA	\$ 120.000
12	LEAL TORRES	MAURICIO ESTEBAN	11298278	7	ELECTRICIDAD BÁSICA	\$ 120.000
13	QUIROZ HERRERA	EMILIO DEL TRANSITO	8228131	2	ELECTRICIDAD BÁSICA	\$ 120.000
14	ARTIGA TORRES	LUIS MIGUEL	8979195	2	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO	\$ 120.000
15	BRAVO AEDO	FRANCISCO IGNACIO	8622734	7	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO	\$ 120.000
16	ESPINOZA SÁEZ	CARLOS ROBERTO	7839321	1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO	\$ 120.000
17	ESTRADA CONTRERAS	HECTOR	9299818	5	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO	\$ 120.000
18	FUENTES RODRIGUEZ	NELSON MAURICIO	9922466	5	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO	\$ 120.000
19	FUENTES TORRES	IVÁN SALVADORE	9683818	2	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO	\$ 120.000
20	MELLADO SANCHEZ	DANIEL	7301437	9	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO	\$ 120.000
21	MUÑOZ SAAVEDRA	JUAN SEGUNDO	13311447	5	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO	\$ 120.000
22	REYES VERA	LUIS ALFONSO	9248353	3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO	\$ 120.000
23	RIQUELME VALDEBENITO	HUGO SERGIO	9248115	8	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO	\$ 120.000
24	RIVERA ROJAS	JOSÉ	8228716	7	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO	\$ 120.000
25	CISTERNA CARTES	LUIS HECTOR	9539530	9	SOLDADURA BASICA	\$ 120.000
26	MARTINEZ SILVA	ENOC MIGUEL	8816458	K	SOLDADURA BASICA	\$ 120.000
27	RAIN VALENCIA	DANILO MIGUEL	9515798	K	SOLDADURA BASICA	\$ 120.000
28	SARAVIA MILLA	ROSALINO ABEL	8397661	6	SOLDADURA BASICA	\$ 120.000
29	SEGUEL SAN MARTIN	JUAN MARIO	7327374	9	SOLDADURA BASICA	\$ 120.000
30	SEPULVEDA MUÑOZ	NELSON B.	7585941	4	SOLDADURA BASICA	\$ 120.000
31	SOTO SANHUEZA	JUAN CARLOS	13109503	1	SOLDADURA BASICA	\$ 120.000
32	ESTRADA CONTRERAS	JUAN LUIS	9299803	7	SOLDADURA CALIFICADA	\$ 120.000
33	GUTIÉRREZ VIVEROS	RICHARD ANTONIO	11682659	3	SOLDADURA CALIFICADA	\$ 120.000
34	IBAÑEZ CHAVEZ	DANIEL	12975645	4	SOLDADURA CALIFICADA	\$ 120.000
35	JIMENEZ GONZALEZ	SERGIO LEANDRO	13957872	4	SOLDADURA CALIFICADA	\$ 120.000
36	MACHUCA VILUGRON	JORGE LEONIDAS	9012439	0	SOLDADURA CALIFICADA	\$ 120.000
37	MUÑOZ RUIZ	RICARDO	12305957	3	SOLDADURA CALIFICADA	\$ 120.000
38	RODRIGUEZ LOPEZ	VICTOR MANUEL	10226401	0	SOLDADURA CALIFICADA	\$ 120.000
39	TORRES MUÑOZ	JOSE	13134433	3	SOLDADURA CALIFICADA	\$ 120.000
40	TRONCOSO CARTES	LEOPOLDO	13308922	5	SOLDADURA CALIFICADA	\$ 120.000

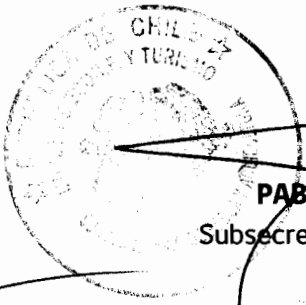
41	VASQUEZ VALLEJOS	MICHAEL LUCIANO	10507885	4	SOLDADURA CALIFICADA	\$ 120.000
42	ARANEDA TOLEDO	CARLOS AMADOR	7651538	7	TAPIZADO DE AUTOMOVIL	\$ 120.000
43	BEROIZ CARRASCO	ALDO ARIEL	9870151	6	TAPIZADO DE AUTOMOVIL	\$ 120.000
44	BURGOS MUÑOZ	ALDO ALBERTO	9317926	9	TAPIZADO DE AUTOMOVIL	\$ 120.000
45	CIFUENTES LLANOS	MARCOS SEGUNDO	9063686	3	TAPIZADO DE AUTOMOVIL	\$ 120.000
46	COLOMA MUÑOZ	JUAN	8891530	5	TAPIZADO DE AUTOMOVIL	\$ 120.000
47	ORELLANA AGUILERA	PEDRO DEL CARMEN	7808940	7	TAPIZADO DE AUTOMOVIL	\$ 120.000
48	QUIROGA SALAMANCA	ITALO DEL TRANSITO	8914482	5	TAPIZADO DE AUTOMOVIL	\$ 120.000
49	SOTO FIELDHOUSE	HORACIO GUILLERMO	10446427	0	TAPIZADO DE AUTOMOVIL	\$ 120.000
MONTO TOTAL						\$5.880.000

2. **DEJASE CONSTANCIA** que el monto total asignado al Programa "Programa de Capacitación para hombres y mujeres socios de la Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Industria Pesquera, Región del Biobío, FESIP", asciende hasta la suma de **\$80.000.000.-(Ochenta millones de pesos)** conforme a lo dispuesto por el Consejo de Administración Pesquera en su Sesión N° 63, Acuerdo N° 9.11; de los cuales mediante el presente acto se asigna la suma de \$5.880.000.-(cinco millones ochocientos ochenta mil pesos).

3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2012, del Fondo de Administración Pesquero. Rf

4. **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Departamento de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para su pago.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


PABLO GALILEA CARRILLO
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura